

**alma**   
SINDICATO  
DE GUIONISTAS

GUÍA BÁSICA PARA  
**LAS AYUDAS DEL ICAA**  
PARA LA ESCRITURA DE GUIONES

Junio 2026

## GUÍA PARA LAS AYUDAS DEL ICAA PARA LA ESCRITURA DE GUIONES

1. [Breve introducción](#)
2. [Qué son y qué no son estas ayudas](#)
3. [Incompatibilidades y limitaciones](#)
4. [Dotación económica](#)
5. [Porcentajes reservados](#)
6. [Quién puede solicitarlas](#)
7. [Procedimiento y documentación](#)
8. [Quién decide y cómo](#)
9. [Errores o abusos que debes evitar](#)
10. [Consideraciones finales](#)
11. [Documentación y contacto](#)

## BREVE INTRODUCCIÓN

En 2025, el Ministerio de Cultura, a través del ICAA, recuperó las ayudas para la escritura de guiones, una línea que no se convocaba desde 2011. Para ello, primero aprobó unas bases reguladoras (que se pueden consultar [aquí](#)) a partir de las cuales se convocarán ayudas concretas para cada ejercicio.

En mayo de **2026 se aprobó la convocatoria para este ejercicio, dotadas con 4 millones** de euros, de nuevo dirigidas a financiar la escritura de guiones de largometrajes cinematográficos de ficción o de carácter documental, y destinados tanto a obras audiovisuales de imagen real como a las de animación.

Mediante estas ayudas, se espera reforzar el trabajo de lxs guionistas en las primeras fases del proceso creativo, promoviendo la igualdad de género y la diversidad lingüística, garantizando una selección anónima y prohibiendo el uso de inteligencia artificial para la escritura de los guiones desde su inicio.

El extracto de la convocatoria de 2026 se publicó en el [BOE el miércoles 28 de mayo](#), y el texto completo se puede consultar [aquí](#), y tiene detalles específicos para este ejercicio.

Para ayudarte a despejar posibles dudas así como anticipar problemas que puedan surgir a la hora de preparar tu solicitud, hemos elaborado esta guía en la que te contamos con detalle los elementos más importantes que debes conocer y tener en cuenta.

## QUÉ SON Y QUÉ NO SON ESTAS AYUDAS

Son ayudas destinadas a financiar la escritura de guiones de largometrajes tanto de ficción como de documentales, tanto en imagen real como animación. Dado que no se contemplan en otra normativa marco (la Ley del Cine), sigue excluyendo los proyectos de series.

Las impulsa el Ministerio de Cultura, a través del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

Las solicitas tú, guionista, como persona física, de forma individual o en una dupla de coautoría con otra persona física. Serás tú, guionista, quien recibirá la cuantía económica en tu cuenta bancaria.

El objetivo de estas ayudas consiste en que tú, guionista, recibas una dotación mínima y digna que te permita desarrollar y escribir tu guión con plena libertad.

Insistimos en el “tú, guionista” porque estas ayudas son para ti. Es decir:

Estas ayudas NO son para productorxs, directorxs, laboratorios, ni para financiar encargos u opciones de compra, ni para que descuentes dicha ayuda del precio de tu guión una vez que lo saques al mercado. Es más, tu guión tendrá un plus de valor porque habrá pasado la criba de un comité que lo ha evaluado.

Los [productores](#) YA tienen sus propias ayudas. También los [distribuidores](#) a nivel nacional e [internacional](#), los [festivales](#), los [exhibidores](#), y los [laboratorios](#) e incubadoras de proyectos audiovisuales. No dejes que nadie meta mano en las tuyas.

## INCOMPATIBILIDADES Y LIMITACIONES

Las ayudas **son incompatibles con cualquier otra para la escritura de guiones**: públicas o privadas, nacionales e internacionales. Esto incluye la participación de tu proyecto en cualquier residencia, laboratorio, incubadora o iniciativa similar dedicada a la escritura del guión.

Las ayudas sólo pueden destinarse a proyectos **inéditos** en el momento de solicitarlas: los proyectos no habrán podido recibir otras ayudas, como ya decimos, ni haber participado en laboratorios, incubadoras, e iniciativas similares. Tampoco puedes pedir la ayuda para un guión que ya tengas escrito.

Solo puede solicitarse una ayuda por convocatoria y participante (aunque se solicite por dos guionistas en coautoría, no podrán pedir otra individualmente).

Las ayudas son intransmisibles: deben recibirlas y disfrutarlas las personas solicitantes a quienes se les haya concedido.

Una novedad que se incorpora en este segundo año de convocatoria es la limitación de que **un mismo proyecto podrá concurrir a un máximo de tres convocatorias**. Es decir, si el año pasado solicitaste una ayuda pero no te fue concedida, la norma te permite presentar en 2026 el mismo proyecto con el que la solicitaste en 2025.

También debes conservar la **titularidad exclusiva** de los derechos de explotación de tu proyecto (primero) y del guión que escribas con la ayuda hasta la justificación de la ayuda.

## **DOTACIÓN ECONÓMICA**

La dotación por ayuda continúa siendo de 30.000 euros para los proyectos de guiones de largometrajes. y 20.000 euros para los proyectos de guiones de documentales.

¿Qué pasa con las series?

Las bases reguladoras prevén ampliar las ayudas para la escritura de pilotos de series de ficción, pero [la vigente Ley 55/2007 del Cine todavía no las contempla](#). Por eso no se han incluido ayudas a pilotos en estas dos primeras convocatorias de 2025 y 2026. Informaremos más sobre este punto y ampliaremos información tan pronto como esta fase se ponga en marcha.

## **PORCENTAJES RESERVADOS**

Del total de la dotación, se destina un mínimo del 45% para los proyectos de guiones escritos exclusivamente por mujeres y un mínimo del 25% para proyectos escritos en lenguas cooficiales distintas del castellano.

Las reservas señaladas se llevarán a cabo siempre que los proyectos de guiones alcancen la puntuación mínima de 50 puntos. La parte de las reservas de dicho crédito que, en su caso, no se agote, se trasladará de nuevo al monto general.

## QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS

Puedes solicitar esta ayuda si cumples los siguientes [requisitos](#):

1. Ser una **persona física o dos en coautoría** (para lo que deberéis cumplimentar un acuerdo de agrupación, según el modelo normalizado que encontraréis en la sede electrónica del Ministerio, que defina vuestro trabajo. En caso de que no se indique expresamente, se entenderá que la autoría de cada solicitante es del 50%). De nuevo, son ayudas para ti, guionista.
2. Ser **mayor de edad** al presentar la solicitud.
3. Tener tu **residencia legal** en España.
4. Estar **al corriente en el cumplimiento de las obligaciones** tributarias y frente a la seguridad social, así como en el pago de obligaciones por reintegro y reembolso de subvenciones.
5. No tener la **residencia fiscal** en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
6. **No haber sido sancionado** con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por el incumplimiento de cualquier normativa.
7. **No incurrir** en ninguno de los demás supuestos previstos en el artículo 13.2 ni, en su caso, en el previsto en el artículo 13.3 bis de la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre.
8. **NOVEDAD DE 2026: No haber recibido una ayuda en la anterior convocatoria de estas mismas ayudas.** Esto excluye a cualquier persona que haya recibido y no haya devuelto voluntariamente la ayuda a la escritura de guiones en 2025.

## PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentan exclusivamente de forma electrónica en la [sede electrónica asociada del Ministerio de Cultura](#).

El **plazo** de presentación de las solicitudes y de toda la documentación preceptiva estará abierto **entre el 3 de julio de 2026 y el 23 de julio de 2026 a las 14.00h**.

A la solicitud le deberá acompañar **en un único archivo siguiendo el mismo orden de numeración y nomenclatura**, un dossier que contenga:

1. **Memoria explicativa** Memoria explicativa, tanto para proyectos de ficción como documentales, con una extensión máxima de dos páginas, que incluya una declaración de intenciones del autor o autora.
2. Para proyectos de ficción, **sinopsis argumental**, con una extensión máxima de dos páginas. Para proyectos documentales, **sinopsis que incluya la descripción de la historia a narrar, el punto de vista desde el que se aborda, la estructura narrativa prevista, su desarrollo o evolución dramática y la tipología del documental, con una extensión máxima de dos páginas**.
3. **Muestra del trabajo**. Para largometrajes de ficción, dos documentos:
  - **Tratamiento secuenciado** del proyecto de guion. Un tratamiento secuenciado es un resumen de la historia en el que ya están señaladas las principales secuencias en las que se divide el guión, por medio de encabezamientos (Int/ext. Localización - Día/noche).
  - **Una escena o secuencia con formato de guion** que se corresponda con el proyecto presentado, con una extensión máxima de cuatro páginas.

Para documentales, **tratamiento argumental no secuenciado**, si se trata de documentales narrativos, o en un planteamiento y una memoria técnica que incluya la descripción de personajes, si los hay, la investigación, los hechos o temas que se tratan y los lugares y conceptos, si se trata de documentales no narrativos.

Además, la muestra incluirá una escaleta secuenciada que se corresponda con el proyecto presentado, pudiéndose incluir diálogos si fuese necesario, con una extensión máxima de dos páginas.

**Todo este material contenido en los puntos 1, 2 y 3 no excederá en total las 20 páginas** y deberá presentarse **en la lengua original** en la que se proyecte escribir el guión y en fuente **Courier New, tamaño 12, con un interlineado sencillo**, no debiendo incluir ningún elemento que permita la identificación de la autoría o de la persona solicitante. Cuidado, tampoco en los metadatos de los ficheros.

**En ningún caso debe presentarse un dossier de venta ni material visual.**

**4. Declaraciones responsables** sobre los siguientes aspectos:

1. Que se trata de un proyecto de guión original o adaptado e inédito en el momento de su presentación.
2. Que en la elaboración y desarrollo de la documentación presentada en la solicitud no se han utilizado herramientas de inteligencia artificial generativa ni se utilizarán en la elaboración y desarrollo del proyecto de guión.
3. Que no se han cedido, ni total ni parcialmente, los derechos de explotación del guión, ni se cederán antes de la justificación de la ayuda.
4. Que no se han obtenido cualesquiera otras ayudas o subvenciones públicas, nacionales o internacionales para el mismo proyecto de guión.
5. Que se tendrá residencia legal en España en el momento de percibir la ayuda.
6. Que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro y por reembolso de subvenciones, así como de comprometerse a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al procedimiento de concesión de la ayuda.
7. Que no ha sido objeto de sanción con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por incumplimiento de cualquier normativa.
8. Que no incurre en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 ni, en su caso, del artículo 13.3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

9. Si se trata de un guión adaptado, que se cuenta con la autorización expresa de la persona propietaria de los derechos de la obra preexistente.
10. Que no se han recibido ayudas de *mínimis* que, junto con esta, superen los 300.000€

Todas estas declaraciones responsables se presentarán en los modelos oficiales descargables de la [sede electrónica del Ministerio de Cultura](#). Las declaraciones deberán estar firmadas, en el caso de coautoría, por cada una de las personas coautoras del proyecto.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que el ICAA obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes, teniendo en cuenta que una vez expedida la certificación, tendrá validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

En las convocatorias se podrá requerir la presentación de la documentación adicional que se considere para la comprobación de todos los requisitos exigidos.

Cuando la solicitud o alguno de los documentos que la acompañen adolezca de algún defecto se requerirá a la persona interesada para que lo subsane, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre.

## QUIÉN DECIDE Y CÓMO

Los proyectos serán evaluados por un [comité asesor de ayudas para la escritura de guiones](#) sobre una puntuación máxima de 100 puntos.

Este comité estará formado fundamentalmente por **guionistas y analistas de guión**. Cuando presentes tu proyecto, no te agobies pensando en lo que quieren los productores. Preocúpate sólo por elegir qué historia quieres contar y hacerlo de la mejor manera posible. Estas ayudas nacen con la intención de favorecer la aparición de voces propias y originales, no para hacer réplicas de otros éxitos.

### **1. Trama/desarrollo: hasta un máximo de 40 puntos.**

- Coherencia de la trama (máximo de 14 puntos).
- Estructuración correcta para mantener interés en la historia (máximo de 13 puntos).
- Idoneidad del ritmo del guión al estilo o género de la obra (máximo de 13 puntos).

### **2. Originalidad/premisa: hasta un máximo de 25 puntos.**

- Originalidad y entidad propia de la historia o de la forma de narrarla, o que la misma tenga una narración diferente que la haga singular (máximo 9 puntos).
- Claridad en la redacción y en el entendimiento (máximo 9 puntos).
- Premisa atractiva dentro de los estándares actuales del género en el que se circunscribe el tratamiento (máximo 7 puntos).

### **3. Personajes y acontecimientos: hasta un máximo de 20 puntos.**

- En proyectos de ficción, se valorará la creación de personajes, atendiendo a su profundidad y matices y a que su evolución a lo largo de la historia sea coherente con lo que se pretende contar. Se valorará la claridad de las motivaciones de los personajes.

- En el caso de documentales se valorarán los personajes, participantes, hechos y acontecimientos atendiendo a su interés y relevancia (máximo 10 puntos), y a su mayor o menor vinculación con la historia que se quiere contar y a sus aportaciones (máximo 10 puntos).

**4. Estilo/técnica: hasta un máximo de 15 puntos.**

- Calidad y adecuación al tratamiento del proyecto de la escena o secuencia presentada como muestra (máximo 10 puntos).
- Corrección gramatical, léxica y ortográfica y equilibrio entre lo literario y lo cinematográfico (máximo 5 puntos).

Esto significa que los proyectos deben estar correctamente redactados y en un formato adecuado.

Y, muy importante, no uséis Inteligencia Artificial para redactar o traducir vuestros proyectos, porque se va a detectar y serán descalificados.

Únicamente los proyectos que obtengan un **mínimo de 50 puntos** podrán ser considerados para obtener ayuda.

El anonimato es imprescindible, y **contactar con vocales del Comité asesor de ayudas comportará la exclusión del proyecto** de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades.

## ERRORES O ABUSOS QUE DEBES EVITAR

Como decíamos en el primer punto de esta guía, **estas ayudas son para ti, guionista.**

Esto se establece también en los requisitos para solicitarlas cuando se exige expresamente que las solicitantes sean personas físicas, es decir, no una empresa (especialmente si se trata de una productora). Además, la [Orden que regula las bases](#) de todas las convocatorias, presente y futuras, establece claramente que las ayudas son **intransmisibles (art. 3.)**.

Aún con todo, es posible que te encuentres ante casos que puedan ponerte en una situación vulnerable o en la que no tengas las herramientas o recursos suficientes para exigir que se respeten tus derechos.

Si esto ocurre, te animamos encarecidamente a que [contactes](#) con ALMA para que podamos ayudarte y orientarte, tanto desde la propia oficina como a través de nuestro [servicio de asesoría jurídica y legal](#). También te dejamos en esta guía algunos ejemplos de dichos casos.

### 1. La ayuda NO es un descuento.

Recibir una ayuda no da derecho a que un productor rebaje el precio de tu guión. Argumentos del tipo “Me pides 80 mil euros por el guión, pero como has recibido 30 mil de la ayuda, te voy a pagar 50 y así ganamos todos” son un fraude que sólo te perjudica a ti y al resto de tus compañerxs.

Tu guión vale lo que vale al margen de las ayudas que hayas podido recibir o de tu patrimonio. Da igual cuánto dinero tengas en el banco en el momento en que te sientas a negociar.

De la misma manera que el precio de un coche, unas gafas, o una barra de pan no dependen de cuánto dinero tengan lxs dueñxs del concesionario, de la óptica o de la panadería, el precio de tu guión no puede depender de lo que tengas o no tengas en el banco.

Tu guión debe pagarse en función del precio de mercado, de tu caché, y de tu capacidad de negociar. No de presiones externas ni de chantajes, ni mucho menos de un intento de aprovecharse de una ayuda que, de nuevo, es para ti, guionista.

**La ayuda sirve para que te puedas sentar a escribir tu guión con tiempo suficiente.** Gracias a esa ayuda, el productor podrá leer un guión escrito en lugar de una sinopsis, sabiendo además que es un proyecto que ha pasado un filtro de calidad. **Esto te aporta una ventaja importante en la negociación del contrato de venta de tu guión.**

**2. La ayuda NO financia desarrollos, ni opciones, ni nada que no sea tu tiempo para escribir el guión que TÚ quieras escribir.**

“Quiero encargarte un proyecto pero no tengo dinero. Pide la ayuda de guión, y si te la dan ahí te firmo un contrato”.

La ayuda no puede estar condicionada a contratos futuros. No es un encargo ni se pide por orden de terceros, sino por tu voluntad propia, guionista, con el objetivo de desarrollar y escribir tu guión precisamente al margen de presiones y condicionantes de la industria.

No debes aceptar tratos de este tipo por varias razones:

1. El productor no está apostando realmente por ti ni por la historia. Te está dejando toda la carga y el riesgo a ti sin asumir ninguna responsabilidad.
2. Si no hay contrato, no hay garantías. Es decir, ese/a productor/a:
  - a. No está legalmente vinculado a nada.

- b. Podría quedarse con el proyecto o asociarse con otra persona si le parece más conveniente, más barato, o consigue que esa otra persona ceda más derechos negociando a la baja.
  - c. Podría modificar las condiciones una vez tengas la ayuda concedida, aprovechando que te atrapó con una promesa vaga.
3. Podrías no recibir la ayuda. En ese caso, ¿dejas de interesar al productor? En efecto, alguien que te propone tratos así no está buscando que tú escribas el proyecto (o sea, tu talento) sino que tú se lo financies con una ayuda que, de nuevo, es para ti, guionista.
  4. Es una forma de explotación encubierta. Evita riesgos empresariales que debería asumir el productor, y le da acceso gratuito a tu talento y tu trabajo sin asumir ninguna obligación.

**3. La ayuda NO te obliga a tratar con un/a productor/a en particular. Al contrario, te da la libertad de no tener que hacerlo.**

“Tú pide la ayuda de guión y, si te la dan, entonces te firmo un contrato de desarrollo o de opción”.

Puedes tener una idea, presentarla a un/a productor/a o plataforma, y que no te la compren en ese momento porque no la vean suficientemente desarrollada. Puede que te animen a presentarla más adelante cuando tengas escrito el guión. Esto es posible y relativamente normal. Sin embargo, es importante que tengas en cuenta que ese guión sigue siendo tuyo. No tienes ninguna obligación de presentarlo de nuevo a esa productora o plataforma. Puedes hacer con tu guión lo que tú consideres.

**4. La ayuda NO la concede un productor/a o plataforma. No es un adelanto. Ojo con el IRPF.**

“Me gusta tu proyecto, pero no puedo pagar tu caché. Te adelanto yo el dinero de la ayuda para que escribas el guión, y si te la dan, me lo devuelves”. Esta es una situación en la que sólo puedes perder, y además de muchas maneras:

Si no te dan la ayuda, habrás adquirido una deuda con esa productora. No sabes qué te pedirá a cambio en el futuro ni qué consecuencias puede tener esa deuda.

Si te la dan y le devuelves el dinero, no sólo habrás trabajado gratis. Estarás pagando por trabajar, y eso es una forma de explotación encubierta. Además, oficialmente y para Hacienda, el Ministerio de Cultura te habrá concedido una ayuda económica a ti, y deberás declarar ese ingreso en tu declaración del IRPF.

Y por si todo esto fuera poco, también incurrirás en un fraude con respecto a las bases de la ayuda (no son transferibles).

**Hemos solicitado al ICAA que haga una consulta formal a la Dirección general de Tributos para que aclaren la manera en la que estas ayudas deben declararse en el IRPF.** Varias personas beneficiarias de las ayudas en 2025 recibieron respuestas contradictorias, por lo que esperamos las indicaciones de las autoridades fiscales para informarnos de cómo proceder. Las ayudas de 2025 deberán declararse en la campaña de Renta de 2027, ya que se pagaron a principios de 2026.

## 5. ¿Y qué pasa con el desarrollo?

“Los buenos guiones son resultado de un proceso de notas, desarrollo, y distintas versiones donde el material se va trabajando hasta alcanzar una versión solvente, pero con estas ayudas, yo productor/a, me veo obligado a comprar un guión terminado en el que no he podido participar”.

No es verdad.

Esta ayuda sirve para que podamos escribir un guión, no necesariamente un guión en su versión “definitiva”. Tener un guión escrito no excluye ni elimina el proceso de

desarrollo o reescritura una vez que lo saquemos al mercado y lo consigamos vender.

Si una productora se interesa por nuestro guión pero quiere proponer cambios, reescrituras, etc., estará en su derecho de hacerlo si así lo aceptamos nosotros y lo reflejamos convenientemente en el contrato que negociemos a posteriori y donde quede claro cómo será ese proceso en términos de plazos, remuneración, etc.

En cualquier caso, haber recibido esta ayuda no blinda nuestro guión ni lo graba en piedra, sino que nos da las herramientas para poder escribir y terminar, por lo menos, una versión que podamos mover y presentar a quien nosotrxs consideremos.

De nuevo, ese es el objetivo de la ayuda: dotarte de una capacidad económica suficiente como para que puedas desarrollar y escribir proyectos originales, fomentando tu voz y talento creativos al margen de condicionantes de la industria. Por supuesto, esos proyectos pueden plantearse y escribirse pensando también en el mercado, pero será decisión de quien los escriba, no una imposición o un condicionante externo.

## **6. Quien ofrece condiciones fuera de mercado es incapaz de ayudarte a acceder al mercado**

Sabemos que acceder a esta industria es muy difícil, más aún cuando se está empezando y no tenemos los contactos o experiencia necesarios para presentar y mover nuestros proyectos con la eficacia o la seguridad que nos gustaría.

En este contexto, puede ocurrir que aparezcan “ofertas” de trabajo o propuestas al margen de lo que se considera serio y profesional, con promesas de encargos futuros o compensaciones económicas cuando las condiciones lo permitan. “Ofertas” de trabajo por debajo del convenio o, directamente, gratis. “Ofertas” de trabajo sin contrato. Presiones y chantajes amenazando con labrarte una mala

reputación si no las aceptas, con que el mercado es muy pequeño y todo el mundo se conoce, con que es mejor un mal contrato que ningún contrato, etc. Ocurren por desgracia y son una realidad contra la que en ALMA luchamos activamente.

En cualquier caso, te queremos recordar e insistir en que evites siempre este tipo de tratos. Lejos de ser “la oportunidad para meter cabeza” con la que se suelen disfrazar o con la que te suelen presionar, se trata de relaciones que sólo te perjudicarán a ti y a tus compañerxs.

Quien ofrece condiciones fuera de mercado no está en el mercado. Quien ofrece condiciones no profesionales no es profesional. Quien incumple el convenio, no paga lo que debe, abusa de sus trabajadores, etc. no está ofreciéndote una oportunidad ni ayudándote a construir una carrera, sino poniéndote palos en las ruedas.

Sólo está aprovechándose de tu necesidad y poniéndote en una situación precaria y vulnerable en la que sólo pierdes tú. Aceptar condiciones ilegales no abre puertas, las cierra a un desarrollo profesional justo y a un futuro laboral sólido.

En ALMA tienes a tu disposición un servicio de asesoría jurídica para guiarte y apoyarte en

todo este proceso. Utilízalo. Habla con nosotros.

Tu afiliación es nuestra fuerza.

## **7. La ayuda es para que escribas un guión que aún no está escrito**

Esta ayuda sirve para que tengas el tiempo y la dedicación suficiente para escribir un guión. ¿Puedes presentar un tratamiento de un guión que ya tienes escrito? En teoría sí, podrías hacerlo, pero si esa información llegara al ICAA, te retirarían la ayuda, y podrías recibir una sanción.

## CONSIDERACIONES FINALES

En ALMA llevamos años trabajando junto al ICAA y a otras asociaciones territoriales para que se recuperen estas ayudas, convocadas por última vez en 2011, en igualdad de condiciones para guionistas de todo el país. Son por tanto el resultado de un gran esfuerzo y dedicación, especialmente para que lleguen a lxs guionistas de todo el país, incluyendo los guiones escritos en lenguas cooficiales, y apoyando especialmente a las mujeres guionistas. Es responsabilidad de todas y de todos seguir trabajando para que se mantengan en el tiempo y podamos seguir mejorándolas en el futuro.

El guión y lxs guionistas somos el motor de la industria. Sin guiones no hay nada. No hay proyecto, ni presupuesto, ni propuesta de casting, ni nada que rodar, editar y exhibir. Esto nos confiere un valor y una posición en la industria que debemos conocer y proteger, luchando y defendiendo unas condiciones de trabajo justas que respeten precisamente ese valor fundamental que aportamos nosotrxs y nuestros guiones.

## DOCUMENTACIÓN Y CONTACTO

[Enlace a la ficha de la ayuda](#)

[Resolución que convoca las ayudas para la escritura de guiones](#)

[Bases reguladoras de las ayudas para la escritura de guiones](#)

- Correo de contacto del ICAA: **infoguiones.icaa@cultura.gob.es**
- Sindicato ALMA

Calle Gran Vía, 62 – 3º izquierda.

28013 Madrid

91 521 23 39. Lunes a viernes de 9.30 a 14.30

[coordinacion@sindicatoalma.es](mailto:coordinacion@sindicatoalma.es)